@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII – MES I | Caracas, miércoles 21 de octubre de 2015 | Número 40.771

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 2.063, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de enero de 2016, el plazo para culminar el proceso de supresión y liquidación de la Fundación para la Asistencia Social de la Policía Metropolitana de Caracas (FUNDAPOL), ordenado por el Decreto Nº 955, de fecha 06 de mayo de 2014.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución Nº 186/2015, de fecha 08 de septiembre de 2015, donde se designa a la ciudadana Nelly Margarita Gil Nieto, Directora (E) de la Unidad Territorial de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Daniel Alberto Guerrero Buschbech, Director General de la sociedad mercantil Café de Venezuela Tiendas y Servicios, S.A.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Miguel Ángel Alzurú Bengochea, Presidente de la Empresa de Propiedad Social Valle los Tacariguas, S.A., adscrita a este Ministerio, en condición de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yelitza Sofía Valera Chele, como Presidenta de la Fundación Tierra Fértil, ente adscrito a este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y a los ciudadanos que en ella se mencionan, como Directores Generales de las Direcciones y Oficina que en ellas se especifican, de este Ministerio.

INDER

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Beatriz Gabriela Colmenares Peña, como Gerente de la Oficina de Tecnología de la Información, de este Instituto.

INIA

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Grismarvis del Valle Ramírez Bermúdez, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora del Estado Delta Amacuro, de este Instituto.

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Instituto, en los estados que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE Y OBRAS PÚBLICAS

Trolebús Mérida, C.A. (TROMERCA)

Providencia mediante la cual se designa la Comisión de Contrataciones de esta Empresa, integrada por la ciudadana y los ciudadanos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Autoridad Única de Área para el Estado Carabobo Destinada al Desarrollo de la «Ciudad Hugo Chávez»

Providencia mediante la cual se designa como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones de este Organismo, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan.

BANAVIH

Providencias mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Gerentes de las Oficinas que en ellas se señalan, de este Organismo; y se les delega la firma de los actos y documentos que en ellas se establecen.

INTU

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Eduardo Rafael Madrid Mejías, Gerente Estadal del estado Bolívar.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

INAMUJER

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión Permanente de Contrataciones de este Instituto, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Judith del Carmen Franco Pérez, como Directora de Servicio al Personal, de la Dirección General de Recursos Humanos de este Organismo, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lilybeth Desireé Michelangelli Mota, como Jefa de la División de Servicios Multimedia, de la Dirección de Información de la Oficina de Comunicaciones, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 2.063 | 21 de octubre de 2015

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación del Estado venezolano basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2, 16 y 24 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y conforme a lo dispuesto en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 955, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.406 de fecha 07 de mayo de

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

2014, mediante el cual se ordena la supresión y liquidación de la Fundación para la Asistencia Social de la Policía Metropolitana de Caracas (FUNDAPOL).

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República
Por delegación del ciudadano Presidente la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013.

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 955, de fecha 06 de mayo de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.406, del 07 de mayo de 2014, ordenó la Supresión y Liquidación de la Fundación para la Asistencia Social de la Policía Metropolitana de Caracas (FUNDAPOL), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores Justicia y Paz, a cargo de una Junta Liquidadora cuyos miembros serán de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela,

CONSIDERANDO

Que el mencionado Decreto N° 955, de fecha 06 de mayo de 2014, estableció un plazo no mayor de un (1) año para que fuera ejecutado el proceso de Supresión y Liquidación de la Fundación para la Asistencia Social de la Policía Metropolitana de Caracas (FUNDAPOL), término este que podrá ser prorrogado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela,

CONSIDERANDO

Que es compromiso del Estado cumplir a cabalidad con los Principios de eficacia, transparencia, cooperación y eficiencia previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

DECRETA

Artículo 1º. Se prorroga hasta el 31 de enero de 2016, el plazo para culminar el proceso de supresión y liquidación de la Fundación para la Asistencia Social de la Policía Metropolitana de Caracas (FUNDAPOL), ordenado en el Decreto N° 955, de fecha 06 de mayo de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.406 de fecha 07 de mayo de 2014.

Artículo 2º. Nombro como Miembros Principales y Suplentes de la Junta Liquidadora del Proceso de Supresión y Liquidación de la **FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARACAS (FUNDAPOL)**, con el carácter que se indica, a los siguientes ciudadanos y ciudadanas:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. Nº	CARÁCTER
GIUSEPPE CACIOPPO OLIVERI	V-6.429.186	Presidente
BALMORE JOSÉ GONZÁLEZ GUERRA	V-12.836.449	Suplente
WILMER ÁNGEL VELÁSQUEZ OVIEDO	V-6.336.567	Miembro Principal
LIBIA JOSEFINA MENDOZA DE RODRÍGUEZ	V-6.119.913	Miembro Suplente
RAFAEL GERARDO ARRIETA VIRLA	V-4.525.292	Miembro Principal
KELLY VICTORIA SALAS YÉPEZ	V-16.524.454	Miembro Suplente

Los mencionados ciudadanos y ciudadanas continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la culminación de la prorroga indicada en el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3º. Los funcionarios designados en el artículo 2° del presente Decreto, ejercerán las competencias inherentes a los referidos cargos, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4º. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 5º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil quince. Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 189/2015. CARACAS, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

205º, 156º y 16°

Por cuanto el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos permite a la Administración en cualquier tiempo corregir errores materiales o de cálculos en que hubiere incurrido, y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales éste Despacho decide dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1: Se corrige la Resolución DM/N° 186/2015 de fecha 08 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.742 de fecha 9 de septiembre de 2015, por haber incurrido en el siguiente error material: **Donde dice:** "... como **DIRECTORA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS DEL ESTADO PORTUGUESA...**" **Debe decir:** "... como **DIRECTORA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTRUA Y TIERRAS DEL ESTADO PORTUGUESA**, en condición de **ENCARGADA**..."

Artículo 2. De conformidad con el artículo 5º de la Ley de Publicaciones Oficiales, reimprímase a continuación el texto íntegramente de la Resolución DM/N°186/2015, de fecha 08 de septiembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.742 de fecha 9 de septiembre de 2015 con la modificación antes indicada y en el correspondiente texto único.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARINA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 186/2015. CARACAS, 08 DE SEPTIEMBRE 2015.

AÑOS 205º, 156º y 16°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO,** designado mediante Decreto Nº 1.816 de fecha 9 de junio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.678 de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de Función Pública y lo establecido en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario del 12 de agosto de 2005, así como lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969. Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 29.025 del 18 de septiembre de 1969.

RESUELVE

Artículo 1. Designar la ciudadana **NELLY MARGARITA GIL NIETO,** titular de la Cédula de Identidad **Nº V-7.598.848,** como **DIRECTORA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS,** en condición de **ENCARGADA,** y como cuentadante y responsable de los fondos de avance o anticipo que les sean girados a esa Unidad Administradora (Sede Acarigua. Código: 03026).

Artículo 2. Se delega en la ciudadana mencionada en el artículo 1 de la presente Resolución, la competencia y firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

1) Aprobar, ordenar y tramitar las gastos y pagos que afecten los créditos presupuestarios que le sean asignados con fondos de anticipo a la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras del estado Portuguesa, mediante cheques, ordenes de compra y/o de servicios, conforme a los previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, en virtud de ello deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro. De igual forma participará a la Contraloría General de la República y a la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio su designación como Cuentadante.
2) Certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras del estado Portuguesa.
3) Aprobación de viáticos y pasajes nacionales, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.
4) Informar al ciudadano Ministro trimestralmente la ejecución presupuestaria y financiera, así como los compromisos pendientes de pago, en función de la presente delegación.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados en virtud de la delegación prevista en el artículo 2 de la presente Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y el número de Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada la misma.

Artículo 4. Queda derogada la Resolución DM/Nº 052/2015 de fecha 02 de marzo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.162 de fecha 3 de marzo de 2015.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 9 de septiembre de 2015.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 190/2015. CARACAS, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

AÑOS 205°, 156° y 16°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO,** designado mediante Decreto Nº 1.816 de fecha 09 de junio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.678 de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78, 7 y 8 del artículo 120 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto N° 7.497 de fecha 22 de junio de 2010, mediante el cual se autorizó la creación de la Sociedad Anónima **CORPORACIÓN VENEZOLANA DEL CAFÉ, S.A.**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.452 de fecha 23 de junio de 2010, en concordancia con la Cláusula 33 de los Estatutos Sociales, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.513 de fecha 20 de septiembre de 2010, así como en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Designo al ciudadano **DANIEL ALBERTO GUERRERO BUSCHBECH,** titular de la cédula de identidad **N° V-18.081.209,** como **DIRECTOR GENERAL** de la Sociedad Mercantil **CAFÉ DE VENEZUELA TIENDAS Y SERVICIOS, S.A.,** con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, filial de la Corporación Venezolana del Café, S.A., adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 06 de julio de 2015.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 200/2015. CARACAS, 20 DE OCTUBRE DE 2015.

AÑOS 205°, 156° y 16°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto Nº 1.816 de fecha 09 de junio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.678 de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78, en el numeral 3 del artículo 120 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, así como en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función pública, en concordancia con previsto en la Cláusula Cuadragésima Octava del Documento Constitutivo Estatutario de la **EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL VALLE LOS TACARIGUAS, S.A.,** publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.847 de fecha 20 de enero de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano **MIGUEL ANGEL ALZURU BENGOCHEA,** titular de la cédula de identidad **N° V-14.906.580,** como **PRESIDENTE** de la **EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL VALLE LOS TACARIGUAS, S.A.,** adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, en condición de Encargado.

Artículo 2. Queda derogada la Resolución DM/N° 098/2014 de fecha 24 de octubre de 2014, dictada por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.527 de fecha 27 de octubre de 2014.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 201/2015. CARACAS, 20 DE OCTUBRE DE 2015.

AÑOS 205°, 156° y 16º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto Nº 1.816 de fecha 9 de junio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.678 de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto N° 3.799 de fecha 01 de agosto de 2005 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241 de fecha 2 de agosto de 2005, mediante el cual se autoriza la creación de la Fundación Tierra Fértil, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.263 de fecha 1 de septiembre de 2005, y el artículo 24 del Decreto N° 1.621 de fecha 20 de febrero de 2015, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **YELITZA SOFIA VALERA CHELLE,** titular de la cédula de identidad **N° V- 12.159.241,** como **PRESIDENTA DE LA FUNDACION TIERRA FERTIL,** ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS,** con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Se deroga la Resolución DM/N° 104/2015 de fecha 14 de noviembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.543 de fecha 18 de noviembre de 2014.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 191/2015. CARACAS, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

AÑOS 205°, 156° y 16º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto Nº 1.816 de fecha 9 de junio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.678 de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con el artículo 11 del Decreto N° 1.621 de fecha 20 de febrero de 2015, que dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario de la misma fecha y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Designo al ciudadano **FRANCISCO AURELIO TORREALBA TORRES,** titular de la cédula de identidad **N° V- 11.048.643,** como **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS AGRÍCOLAS,** adscrito al Despacho del Viceministro de Agricultura **DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS,** con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Se deroga la Resolución DM/N° 072/2015 de fecha 19 de marzo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.626 de fecha 23 de marzo de 2015.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 192/2015. CARACAS, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

AÑOS 205°, 156° y 16º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto Nº 1.816 de fecha 9 de junio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.678 de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 1.621 de fecha 20 de febrero de 2015, que dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario de la misma fecha y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Designo al ciudadano **LUIS ALEJANDRO DOMINGUEZ MADERA,** titular de la cédula de identidad número **V-14.851.648**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS AGROSOCIOPRODUCTIVOS Y AGROALIMENTARIOS,** adscrito al Despacho del Viceministro de Agricultura **DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS,** con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Se deroga la Resolución DM/Nº 074/2015 de fecha 19 de marzo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.626 de fecha 23 de marzo de 2015.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

[redacted]

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 199/2015. CARACAS, 20 DE OCTUBRE DE 2015.

AÑOS 205°, 156° y 16º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto Nº 1.816 de fecha 9 de junio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.678 de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, con el artículo 24 del Decreto N° 1.621 de fecha 20 de febrero de 2015, que dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario de la misma fecha y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **YUSEIKA JOSEFINA VILLARROEL BRAZON,** titular de la cédula de identidad número **V-14.196.621**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS,** en condición de **ENCARGADA,** con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Se deroga la Resolución DM/N° 156/2015 de fecha 08 de julio de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.698 de fecha 8 de julio de 2015.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

[redacted]

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL. PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 007-2015. CARACAS, 17 DE AGOSTO DE 2015.

AÑOS 205º, 156º Y 16º

Quien suscribe **OSCAR IGNACIO ABARCA,** titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.081.164,** actuando en su carácter de **PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER),** según Decreto N° 1087, de fecha 07 de Julio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 40.448, de la misma fecha, conforme a las atribuciones que le confiere los numerales 2 y 9 del artículo 140 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°5.991 Extraordinaria de fecha 29 de julio de 2010, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el artículo 31 numerales 2, 10 y 15 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Desarrollo Rural, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.319 de fecha 22 de noviembre de 2005 y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **BEATRIZ GABRIELA COLMENARES PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.159.618** como **GERENTE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL.**

Artículo 2. Se deroga la Providencia Administrativa N°008-2014 de fecha 05 de agosto de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.473 de fecha 12 de agosto de 2014.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia, a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

OSCAR IGNACIO ABARCA
Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 573-2015. MARACAY, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Años 205º, 156º y 16º

Quien suscribe, **MARGARET GUTIÉRREZ MULAS,** actuando en mi carácter de **PRESIDENTA** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA),** designada mediante Decreto 1.255 de fecha 19 de Septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.501 de fecha 19 de Septiembre de 2014, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del articulo 5 y articulo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra a la ciudadana **GRISMARVIS DEL VALLE RAMÍREZ BERMÚDEZ,** titular de la cédula de identidad Nº **V-18.386.251,** como **JEFE DE LA OFICINA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL ESTADO DELTA AMACURO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVERSTIGACIONES AGRICOLAS (INIA-DELTA AMACURO).**

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

Artículo 3: : La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

MARGARET GUTIÉRREZ MULAS
Presidenta del INIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 577-2015. MARACAY, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Años 205º, 156º y 16º

Quien suscribe, **MARGARET GUTIÉRREZ MULAS,** actuando en mi carácter de **PRESIDENTA** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA),** designada mediante Decreto 1.255 de fecha 19 de Septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.501 de fecha 19 de Septiembre de 2014, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Publica y en correspondencia con el único aparte del artículo 5, y el artículo 19 párrafo segundo de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se designa al ciudadano **JOSSEPHT RAFAEL JAIMES DIAZ,** titular de la cédula de identidad Nº **V-7.248.942,** como **JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS (INIA).**

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a la Oficina a su cargo.

Artículo 3: Se deroga la Providencia Administrativa Nº 511 de fecha 2 de octubre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.518 de fecha 14 de octubre de 2014.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

MARGARET GUTIÉRREZ MULAS
Presidenta del INIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS. DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 578-2015. MARACAY, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Años 205º, 156º y 16º

Quien suscribe, **JULITT HERNANDEZ DE PARRA,** actuando en mi carácter de **GERENTE GENERAL** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA),** designada mediante Resolución DM/Nº 137/2015 de fecha 01 de Julio de 2015, publicada en la Gaceta Oficial Nº 40.695 de fecha 03 de Julio de 2015, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 15, numeral 5 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra a la ciudadana **ROSAURA BRICEÑO CARDENAS,** titular de la cédula de identidad Nº **V-10.150.483,** como **JEFA DE LA ESTACION LOCAL YARITAGUA, ADSCRITA A LA UNIDAD EJECUTORA YARACUY DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA- YARACUY),** a partir del 15 de Septiembre de 2015.

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

Artículo 3: Se deroga la Providencia Administrativa Nº 530 de fecha 25 de Noviembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.570 de fecha 29 de Diciembre de 2014.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JULITT HERNANDEZ DE PARRA
Gerente General del INIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 579-2015. MARACAY, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Años 205º, 156º y 16º

Quien suscribe, **MARGARET GUTIÉRREZ MULAS,** actuando en mi carácter de **PRESIDENTA** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA),** designada mediante Decreto 1.255 de fecha 19 de

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.501 de fecha 19 de Septiembre de 2014, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del artículo 5 y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra al ciudadano **JONATHAN JESUS JAIMES DIAZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.341.308**, como **JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS (INIA).**

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

Artículo 3: Se deroga la Providencia Administrativa N° 135 de fecha 01 de Julio de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.231 de fecha 30 de Julio de 2009.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

MARGARET GUTIÉRREZ MULAS
Presidenta del INIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 580-2015. MARACAY, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Años 205°, 156° y 16°

Quien suscribe, **MARGARET GUTIÉRREZ MULAS,** actuando en mi carácter de **PRESIDENTA** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA),** designada mediante Decreto 1.255 de fecha 19 de Septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.501 de fecha 19 de Septiembre de 2014, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en correspondencia con el único aparte del artículo 5 y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra al ciudadano **ANDRES DAVID SANZ MORRIS,** titular de la cédula de identidad N° **V-15.011.435,** como **DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL ESTADO ZULIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS (INIA-ZULIA).**

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

Artículo 3: Se deroga la Providencia Administrativa N° 527 de fecha 25 de Noviembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.550 de fecha 27 de Noviembre de 2014.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

MARGARET GUTIÉRREZ MULAS
Presidenta del INIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS. DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 581-2015. MARACAY, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Años 205°, 156° y 16°

Quien suscribe, **JULITT HERNANDEZ DE PARRA,** actuando en mi carácter de **GERENTE GENERAL** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA),** designada mediante Resolución DM/N° 137/2015 de fecha 01 de Julio de 2015, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.695 de fecha 03 de Julio de 2015, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 15, numeral 5 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra al ciudadano **EDUARDO JOSÉ DELGADO HERNANDEZ,** titular de la cédula de identidad N° **V- 5.114.922,** como **JEFE DE LA UNIDAD DE PRODUCCION SOCIALISTA DE SEMILLA (UPSS) ADSCRITO A LA GERENCIA DE PRODUCCION SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA- BARINAS).**

Artículo 2: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de 30/09/2015.

Artículo 3: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

Artículo 4: Se deroga la Providencia Administrativa N° 255 de fecha 30 de Agosto de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39761 de fecha 20 de Septiembre de 2011.

Comuníquese y publíquese,

JULITT HERNANDEZ DE PARRA
Gerente General del INIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS. DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 582-2015. MARACAY, 25 DE SETIEMBRE DE 2015.

Años 205°, 156° y 16°

Quien suscribe, **JULITT HERNANDEZ DE PARRA,** actuando en mi carácter de **GERENTE GENERAL** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA),** designada mediante Resolución DM/N° 137/2015 de fecha 01 de Julio de 2015, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.695 de fecha 03 de Julio de 2015, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 15, numeral 5 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra al ciudadano **ALEXIS RAMON PEREZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-7.393.512,** como **JEFE DEL CAMPO EXPERIMENTAL MAYURUPI, ADSCRITO A LA UNIDAD EJECUTORA DEL INIA- YARACUY.**

Artículo 2: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JULITT HERNANDEZ DE PARRA
Gerente General del INIA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE Y OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE Y OBRAS PÚBLICAS
TROLEBÚS MÉRIDA, C.A. (TROMERCA)

JUNTA DIRECTIVA
EJIDO, 21 DE JULIO DE 2015
205° Y 156°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 01-2015

La Junta Directiva de la Sociedad Anónima **"TROLEBÚS MÉRIDA C.A. (TROMERCA)"**, en reunión de fecha 20 de julio de 2015, como segundo punto de la agenda del día, acordó designar al secretario de la comisión de contrataciones públicas de la misma empresa, en estricto cumplimiento de los preceptos consagrados en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

todos los instrumentos de rango legal y sub legal que regulen la materia, por lo que en uso de las atribuciones previstas en el acta constitutiva estatutaria de la misma, decide:

PRIMERO: Se procede al nombramiento del ciudadano **JOHAN ANTONIO OSORIO ROSALES**, titular de la cédula de identidad **Nº V-15.075.991**, como secretario de la Comisión de Contrataciones Públicas de la sociedad anónima **TROLEBÚS MÉRIDA C.A. (TROMERCA)**, y como suplente la ciudadana **KARLA ANDREINA SANTAROMITA CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad **Nº V-17.793.183.**

SEGUNDO: La Comisión de Contrataciones de la sociedad anónima **TROLEBÚS MÉRIDA C.A. (TROMERCA)**, estará integrada de la siguiente manera:

Área Legal: la ciudadana **MARY PILY CARMONA MARTÍNEZ**, titular de identidad Nº V-19.261.955, como Miembro Principal y la ciudadana **MARÍA GABRIELA GARCÍA RIVAS**, titular de la cédula de identidad **Nº V- 14.400.885**, como Miembro Suplente.

Área Financiera: El ciudadano **EDWARD ROBERTO ROJAS MATA**, titular de la cédula de identidad **Nº V- 10.224.929**, como Miembro Principal y la ciudadana **MARÍA ANDREINA BECERRA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V- 16.201.081**, como Miembro Suplente.

Área Técnica: El ciudadano **YITSON ENRIQUE HERNÁNDEZ ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad **Nº V- 12.747.755**, como Miembro Principal y la ciudadana **NAZZIRA HASSOUN HASSOUN**, titular de la cédula de identidad **Nº V-13.041.024**, como Miembro Suplente.

Secretario: El ciudadano **JOHAN ANTONIO OSORIO ROSALES**, titular de la cédula de identidad **Nº V-15.075.991**, y como suplente la ciudadana **KARLA ANDREINA SANTAROMITA CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad **Nº V-17.793.183.**

TERCERO.- La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

SIMÓN FIGUEROA
PRESIDENTE

RICARDO MONCADA

JOSÉ BERNARDO HURTADO

DIRECTORES PRINCIPALES

NELSON TORCATE

EDWARD ROJAS

DEXSY PINEDA
SECRETARIA EJECUTIVA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HABITAT Y VIVIENDA

AUTORIDAD ÚNICA DE ÁREA PARA EL ESTADO CARABOBO DESTINADA AL DESARROLLO DE LA "CIUDAD HUGO CHÁVEZ"
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 001
CARACAS, 19 DE OCTUBRE DE 2015
205°, 156°, 16°

El Coordinador de la Autoridad Única de Área para el estado Carabobo destinada al desarrollo de la "Ciudad Hugo Chávez", designado mediante Decreto Nº 671, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.315, de fecha 13 de diciembre de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Resolución emanada del Despacho del Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda Nº 159, de fecha 30 de junio de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.694, de fecha 02 de julio de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2015 y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009;

CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de ley de Contrataciones Públicas tiene por objeto regular la actividad del Estado para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras; con la finalidad de preservar el patrimonio público, fortalecer la soberanía, desarrollar la capacidad productiva y asegurar la transparencia de las contrataciones públicas.

CONSIDERANDO

Que en la Autoridad Única de Área para el estado Carabobo destinada al desarrollo de la "Ciudad Hugo Chávez" con carácter de Servicio Autónomo sin Personalidad Jurídica, es necesario el nombramiento de una Comisión de Contrataciones que se encargue de recomendar a la máxima autoridad la adopción de las decisiones inherentes a los procedimientos de contratación llevados a cabo.

ACUERDA

Artículo 1. Designar como miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones de la Autoridad Única de Área para el estado Carabobo destinada al desarrollo de la "Ciudad Hugo Chávez", con carácter de Servicio Autónomo sin Personalidad Jurídica, dependiente jerárquicamente del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, en representación de las áreas jurídica, técnica y económico financiera, en virtud de su calificada competencia profesional y reconocida honestidad, a las siguientes personas:

1.- Área Jurídica:

Miembro Principal	Miembro Suplente
Pedro Enrique Velasco Prieto C.I. Nº V-11.289.526	Hermes Rafael Navarro Hernández C.I. Nº V-17.613.683

2.- Área Técnica:

Miembro Principal	Miembro Suplente
Hernán Rafael Torrealba Gómez C.I. Nº V-7.015.427	Carlos José Cova Garban C.I. Nº V-5.985.642

3.- Área Económico-Financiera:

Miembro Principal	Miembro Suplente
Ignacio Antonio Linares Silva C.I. Nº V-13.610.055	Lisbeth Elena Seijas Meléndez C.I. Nº V-19.638.837

Artículo 2. Se designa como Secretaria de la Comisión de Contrataciones a la ciudadana **FRANCIS BETZAIDA OSAL URDANETA**, titular de la cédula de Identidad Nº **V-14.045.602** y a la ciudadana **MISLEIDY KATHERINE DÍAZ RUIZ**, titular de la cédula de Identidad Nº **V-18.177.847** como Secretaria Suplente de la Comisión de Contrataciones, con derecho a voz más no a voto.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

CHÁVEZ AUTORIDAD ÚNICA
Rif: G-20011201-8

SAÚL GUILLERMO AMELIACH ORTA
Coordinador de la Autoridad Única de Área
Para el estado Carabobo destinada al desarrollo de la "Ciudad Hugo Chávez"
Designado Según Decreto Presidencial Nº 671, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.315, de fecha 13 de diciembre de 2013.
Delegado para la emisión del presente acto mediante Resolución emanada del Despacho del Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda Nº 159, de fecha 30 de junio de 2015, debidamente publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.694, de fecha 2 de julio de 2015

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HABITAT Y VIVIENDA

BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 13
Caracas, 24 de agosto de 2015
205°, 156° y 16°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Providencia Administrativa de Designación y Delegación N° 07, de fecha 30 de mayo de 2013, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 40.182, en fecha 05 de Junio de 2013, Segundo Aparte, Numeral 1, mediante el cual la ciudadana Vicepresidenta del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) suple por ausencia temporal a la ciudadana Presidenta del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) y conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en concordancia con lo dispuesto en el último aparte del artículo 19 y el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, los artículos 4 y 5 del Estatuto Funcionarial del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat y conforme a lo previsto en los artículos 34 y 37 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014.

RESUELVE

PRIMERO. Designar a la ciudadana **ROSA HILAYALY VALERA ORIBIO,** titular de la cédula de identidad N° V-5.886.861, a partir del 03 de agosto de 2015, como Gerente (E) adscrita a la Gerencia de Atención al Ciudadano del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

SEGUNDO. Delegar en la ciudadana **ROSA HILAYALY VALERA ORIBIO,** en su carácter de Gerente (E) adscrita a la Gerencia de Atención al Ciudadano del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), la firma, revisión y aprobación de los actos y documentos que se señalan a continuación:

1. La correspondencia interna y externa; postal y telefacsímil inherentes a los asuntos relacionados con la dependencia a su cargo.
2. La certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Gerencia a su cargo.
3. Las comunicaciones dirigidas a los distintos órganos y entes de la Administración Pública.
4. Atender las necesidades de información y orientación que requieran los ciudadanos y ciudadanas, relacionadas con las competencias de la Institución, sobre trámites administrativos, requisitos, solicitudes de servicios, procesamiento de sugerencias, quejas, reclamos y denuncias.

TERCERO. La prenombrada ciudadana deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de esta delegación.

Comuníquese y publíquese;

JELIXÉ CAROLINA SILVIO GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HABITAT Y VIVIENDA

BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 14
Caracas, 25 de agosto de 2015
205°, 156° y 16°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Providencia Administrativa de Designación y Delegación N° 07, de fecha 30 de mayo de 2013, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 40.182, en fecha 05 de Junio de 2013, Segundo Aparte, Numeral 1, mediante el cual la ciudadana Vicepresidenta del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) suple por ausencia temporal a la ciudadana Presidenta del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) y conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en concordancia con lo dispuesto en el último aparte del artículo 19 y el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, los artículos 4 y 5 del Estatuto Funcionarial del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat y conforme a lo previsto en los artículos 34 y 37 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014.

RESUELVE

PRIMERO. Designar al ciudadano **LUIS ANGEL ZAMBRANO FLORES,** titular de la cédula de identidad N° V-6.446.163, a partir del 03 de agosto de 2015, como Gerente de Crédito Hipotecario del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

SEGUNDO. Delegar en el ciudadano **LUIS ANGEL ZAMBRANO FLORES,** en su carácter de Gerente de Crédito Hipotecario del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), la firma de los actos y documentos que se señalan a continuación:

1. La correspondencia interna y externa; postal y telefacsímil inherentes a los asuntos relacionados con la dependencia a su cargo.
2. La certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Gerencia a su cargo.
3. Las comunicaciones dirigidas a los distintos órganos y entes de la Administración Pública Nacional.

TERCERO. El prenombrado ciudadano deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de esta delegación.

Comuníquese y publíquese;

JELIXÉ CAROLINA SILVIO GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTA

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HABITAT Y VIVIENDA

INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS URBANAS
(INTU)
205°, 156° y 16°
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
ORDINARIA Nº 031/2015
Caracas, 01 de Septiembre de 2015

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Tierras Urbanas (INTU), presidida por el ciudadano Christopher Martínez Berroterán, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad Nº V-13.969.093, designación realizada mediante Resolución Nº 070 de fecha 30 de abril de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.913 de fecha 02 de mayo de 2012, del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, hoy Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.931 de fecha 28 de mayo de 2012, conforme Resolución del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, hoy Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, N° 088 de fecha 14 de mayo de 2012; actuando conforme lo previsto en los artículos 40 y 41, numerales 1, 2 y 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Especial de Regularización Integral de la Tenencia de la Tierra de los Asentamientos Urbanos o Periurbanos Nº 8.198 de fecha 05 de mayo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.668 de fecha 06 de mayo de 2011, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Tierras Urbanas publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.225 de fecha 09 de agosto de 2013 y lo establecido en los artículos 34 y 98 con el Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que los superiores jerárquicos de los órganos y entes de la administración Pública podrán delegar las atribuciones que le están otorgadas por ley en los órganos o funcionarias o funcionarios inmediatamente inferiores bajo su dependencia, así como la firma de documentos en funcionarias o funcionarios adscritos a los mismos, de conformidad con las formalidades que determine la Ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que existen necesidades de funcionamiento y operatividad de cada una de las gerencias de la Sede Central del Instituto Nacional de Tierras Urbanas, salvaguardando las funciones de control y supervisión que ejerce la Junta Directiva del Instituto Nacional de Tierras Urbanas.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Designar al ciudadano **EDUARDO RAFAEL MADRID MEJIAS,** titular de la Cédula de Identidad Nº **V-15.372.579** como Gerente Estadal del estado Bolívar.

ARTÍCULO 2: Delegar en el ciudadano **EDUARDO RAFAEL MADRID MEJIAS,** titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.372.579** las firmas de los actos y documentos que se mencionan a continuación:

1. Generar y proporcionar a la Presidencia del Instituto Nacional de Tierras Urbanas, la información necesaria para la elaboración del Plan Nacional de Regularización de la Tierra.

2. Asesorar e impulsar la conformación de los comités de tierras urbanas estadales, para cumplir con el levantamiento catastral popular, entrega de las Cartas del Barrio, y Títulos de Adjudicación de Propiedad o permanencia en la tierra urbana o periurbana, previa autorización expresamente del Presidente o Presidenta del Instituto Nacional de Tierras Urbanas.

3. Sustanciar y decidir a nivel Estadal en coordinación con la Consultoría Jurídica, los procedimientos para la adjudicación en propiedad de la tierra en asentamientos urbanos populares en el ámbito geográfico de su jurisdicción.

4. Sustanciar y decidir conjuntamente con la Consultoría Jurídica, los procedimientos de prescripción adquisitiva especial por vía administrativa sobre tierras privadas en asentamientos urbanos populares en el ámbito geográfico de su jurisdicción.

5. Suscribir o revocar los Títulos de Adjudicación en las tierras públicas nacionales y suscribir o revocar Títulos de permanencia en los terrenos privados, previa autorización del presidente del Instituto Nacional de Tierras Urbanas.

6. Identificar, sistematizar y especializar las poligonales que describen los terrenos inventariados disponibles para los planes de construcción de viviendas en cada una de los Estados.

7. Realizar la inspección y evaluación técnica de los terrenos identificados en el inventario de tierras disponibles para planes de construcción de viviendas en cada Estado, que servirán de insumo al Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

8. Realizar los estudios topográficos de los terrenos identificados en el inventario de tierras disponibles para planes de construcción de viviendas estadales, según lineamientos técnicos de la Gerencia de Evaluación de Tierras Urbanas y el Instituto Geográfico Simón Bolívar.

9. Validar las poligonales de los Comités de Tierras Urbanas y realizar las correcciones necesarias para su certificación.

10. Emitir las constancias de inscripción de los Comités de Tierras Urbanas.

11. Incorporar en el Sistema de Información Geográfica la especialización, sobre una base cartográfica georeferenciada, las poligonales que definen el ámbito geográfico de los Comités de Tierras Urbanas.

12. Certificar la factibilidad técnica, económica y social de los proyectos presentados por los Comités de Tierras Urbanas de cada Estado, Comunidad Organizada, Sector Privado y otros actores públicos y privados a fin de garantizar la viabilidad y sostenibilidad de los mismos.

13. Recibir y hacer seguimiento a las denuncias, quejas, sugerencias, reclamos, solicitudes, así como, al cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Gerencia de Atención Comunitaria para los servicios de recepción y entrega de documentos necesarios para tramitar las solicitudes de regularización de la titularidad de la tierra urbana a nivel Estadal.

14. Implementar los indicadores de gestión conjuntamente con la Oficina de Planificación, Presupuesto y Organización, previamente definidos a fin de garantizar la medición continua de la gestión a nivel estadal, y emitir los informes pertinentes a la Presidencia del Instituto sobre las demandas existentes en esta materia.

15. Desarrollar y ejecutar conjuntamente con Gobernaciones, Alcaldías, Órgano de Adscripción, Dependencias Estadales adscritas a los Ministerios del Poder Popular en materia de Comunas, Protección Civil, Transporte Terrestre, Ambiente y las Comunidades Organizadas, los planes de disminución de riesgos comunales, según la identificación de las zonas de riesgos detectadas en cada Estado.

16. Administrar y mantener actualizada la base de datos del Sistema de Información Geográfica, Cartográfica y Espacial del Instituto a nivel Estadal, según lineamientos de la Gerencia de Información Geográfica, Cartográfica y Espacial, a fin de mantener actualizado el registro nacional de los Comités de Tierras Urbanas, el proceso de regularización y el inventario de tierras, entre otros.

17. Establecer permanentemente vínculos y enlaces estratégicos con las Alcaldías, Dependencias Estadales adscritas a los Ministerios del Poder Popular con competencia en materia de Comunas, Transporte Terrestre, Ambiente, que contribuyan con la adjudicación de títulos de propiedad de tierra urbana o periurbana a las familias beneficiadas.

18. Certificar las copias de los documentos que reposan en el archivo de la Oficina de la Gerencia Estadal del estado Bolívar.

19. Suscribir la correspondencia destinada a las demás Gerencias del Instituto sobre asuntos cuya tramitación deba iniciar, continuar y/o concluir conforme a sus respectivas competencias.

20. Suscribir la correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsimil, en contestación a solicitudes dirigidas a la Presidencia del Instituto por particulares y por comunidades organizadas, sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Gerencia a su cargo.

21. Las demás que el Presidente o Presidenta considere asignarle y las que establezcan las leyes, reglamentos, decretos y resoluciones en materia de su competencia.

ARTÍCULO 3: Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberá indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, nombre de quien los suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4: El prenombrado ciudadano deberá presentar una relación pormenorizada de los actos y documentos que hubiere firmado en razón de la presente delegación.

ARTÍCULO 5: La Consultoría Jurídica del Instituto Nacional de Tierras Urbanas, queda encargada de realizar todos los trámites correspondientes para la publicación de la presente Providencia Administrativa, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 6: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese,
Por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Tierras Urbanas (INTU)

LIC. CHRISTOPHER MARTINEZ BERROTERAN
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS URBANAS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Caracas, 23 de septiembre de 2015
205°, 156° y 16°

Providencia Administrativa N° 019/2015

El Directorio Ejecutivo del Instituto Nacional de la Mujer designado mediante Decreto N° 1.042, de fecha 16 de junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.434, de la misma fecha, nombramiento de la ciudadana Gladys del Valle Requena, como Presidenta del Directorio Ejecutivo, mediante decreto N° 1.803 de fecha 04 de junio de 2015 publicado en la Gaceta Oficial N°40.675 de la misma fecha, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer y el artículo 12 numeral 8 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer, publicado mediante Providencia N° 013/2012, de fecha 27 de diciembre de 2012, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.104, de fecha 04 de febrero de 2013, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, dicta la siguiente:

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

ARTÍCULO 1.- Se constituye la Comisión Permanente de Contrataciones del Instituto Nacional de la Mujer, la cual se encargará de los procesos de contrataciones públicas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que requiera el Instituto. La Comisión Permanente de Contrataciones del Instituto Nacional de la Mujer estará conformada por tres (3) miembros principales, con sus respectivos suplentes, quienes desempeñarán los siguientes cargos con la debida calidad, transparencia y compromiso, conscientes de nuestro histórico papel en la transición hacia el socialismo:

ÁREA LEGAL:

Miembro Principal: Yarelis Alejandra González Martínez
Cédula de Identidad: V.-16.671.974

Miembro Suplente: Milagros Coromoto Goitía Reyes
Cédula de Identidad: V.-10.972.856

ÁREA ECONÓMICA - FINANCIERA:

Miembro Principal: Julio Cesar Fuenmayor Buitrago
Cédula de Identidad: V.-16.101.603

Miembro Suplente: Douglas Rafael Camacho Parica
Cédula de Identidad: V.-11.367.107

ÁREA TÉCNICA:

Miembro Principal: Alba Lourdes Henríquez Castellanos
Cédula de Identidad: V.-6.189.428

Miembro Suplente: Carla Katherine Yépez Sánchez
Cédula de Identidad: V.-19.396.922

SECRETARIA:

Miembro Principal: Laury Rodríguez Reyes
Cédula de Identidad: V.-12.416.448

Miembro Suplente: Amiel Beatriz Pinto Guerra
Cédula de Identidad: V.-19.410.405

ARTÍCULO 2.- La Secretaria de la Comisión Permanente de Contrataciones del Instituto Nacional de la Mujer tendrá derecho a voz, más no a voto en las actuaciones de la Comisión concernientes a los procesos de contratación y le corresponderán las siguientes funciones:

1. Velar por la elaboración de las Actas a que haya lugar y demás documentos necesarios para el correcto funcionamiento de la Comisión Permanente de Contrataciones del Instituto.
2. Convocar oportunamente a quienes integran la Comisión Permanente de Contrataciones para las reuniones a que haya lugar y someter a su consideración la agenda respectiva; así como coordinar la logística de las reuniones; verificar la asistencia de la mayoría absoluta de las y los integrantes y proponer, oportunamente, la convocatoria de los y las suplentes en caso de faltas debidamente justificadas de las y los principales.
3. Llevar el registro y control de los expedientes sometidos a la consideración de la Comisión Permanente de Contrataciones del Instituto y remitirlos a la Oficina de Administración y Servicios para su archivo y resguardo, de conformidad con lo previsto en Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
4. Certificar las copias de las actas y demás documentos contentivos de las decisiones de la Comisión Permanente de Contrataciones del Instituto.
5. Comunicar al Directorio Ejecutivo del Instituto, las decisiones, recomendaciones o propuestas de la Comisión Permanente de Contrataciones.
6. Suscribir las decisiones de la Comisión Permanente de Contrataciones y la correspondencia emanada de ésta relacionada con los procesos de contrataciones públicas, en ejecución de las decisiones de la Comisión.
7. Elaborar oportunamente el sumario trimestral de contrataciones a que se refiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y velar por su remisión oportuna al Servicio Nacional de Contrataciones.
8. Velar por la elaboración y presentación del Informe de Gestión de las y los integrantes de la Comisión, a que se refiere el artículo 16, numeral 19 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.
9. Las demás que le correspondan según el ordenamiento jurídico y las que le sean asignadas por el Directorio Ejecutivo del Instituto y por la Comisión Permanente de Contrataciones, de conformidad con la normativa legal y reglamentaria que regula la materia.

ARTÍCULO 3: En todos los procesos de contratación que realice el Instituto Nacional de la Mujer en los que deba obligatoriamente intervenir la Comisión Permanente de Contrataciones, ésta ejercerá sus funciones y atribuciones de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, teniendo siempre los objetivos establecidos en el Plan de Patria 2013 – 2019.

ARTÍCULO 4: Cuando en los procesos de selección de contratistas, de conformidad con lo previsto en el artículo 16, numeral primero del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, se requiera el empleo de técnicos, peritos o asesoría externa especializada para la evaluación de documentos o de las ofertas, su designación deberá ser aprobada por el Directorio Ejecutivo del Instituto Nacional de la Mujer.

ARTÍCULO 5: Los actos y documentos firmados por las y los integrantes de la Comisión Permanente de Contrataciones en ejercicio de las funciones y atribuciones que le corresponden a partir de la publicación de la presente Providencia Administrativa, deberán indicar la fecha y el número del presente acto, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela correspondiente a su publicación.

ARTÍCULO 6: Se deroga la Providencia Administrativa N° 006/2015, de fecha 24 de abril de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.652 de fecha 04 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 7.- La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

GLADYS DEL VALLE REQUENA
PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER
Designada según Decreto Presidencial N° 1.804 de fecha 04 de junio de 2015, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.675 de la misma fecha.

Rebeca Eliany Maciz Franco
Vicepresidenta Ejecutiva
Decreto 1.042 de fecha 16/06/2014, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.434 de la misma fecha.

Eudis Josefina Pérez Pérez
Secretaria General
Decreto 1.042 de fecha 16/06/2014, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.434 de la misma fecha.

María del Valle Hernández Royett
Vocal
Decreto 1.042 de fecha 16/06/2014, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.434 de la misma fecha.

Gabriela Johanna Malaguera González
Vocal
Decreto 1.042 de fecha 16/06/2014, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.434 de la misma fecha.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0015

Caracas, 13 de octubre de 2015
205º y 156º y 16º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA (E)**, designado en Sesión Extraordinaria de Junta Directiva del Tribunal Supremo de Justicia, el día siete (07) de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.741 de fecha ocho (08) de septiembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **JUDITH DEL CARMEN FRANCO PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 6.000.964, quien ejerce el cargo de Analista Profesional II, como Directora de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los trece (13) días del mes de octubre de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura (E)

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0022

Caracas, 20 de octubre de 2015
205º y 156º y 16º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA (E)**, designado en Sesión Extraordinaria de Junta Directiva del Tribunal Supremo de Justicia, el día siete (07) de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.741 de fecha ocho (08) de septiembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **LILYBETH DESIREE MICHELANGELLI MOTA**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.383.711, como Jefa de la División de Servicios Multimedia de la Dirección de Información de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinte (20) días del mes de octubre de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura (E)

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Servicio Autónomo
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial
G-20001768-6



Ahora usted puede certificar la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en nuestra página web

www.imprentanacional.gob.ve

Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL
CERTIFICADO

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII – MES I Número 40.771

Caracas, miércoles 21 de octubre de 2015

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente
a 6,35 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.